

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto S15
Seguridad

RESOLUCION 1150/03

TIGRE, 8 de julio de 2003.-

VISTO:

El contrato celebrado por el Departamento Ejecutivo en cumplimiento de la Ordenanza 2523/03, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Regístrase el contrato de comodato celebrado por el Departamento Ejecutivo el 25 de junio de 2003, en cumplimiento de la Ordenanza 2523/03, destinado al préstamo de diez (10) automotores municipales para patrullas policiales, conforme el texto que seguidamente se transcribe:

Entre la Municipalidad de Tigre, representada en este acto por su Intendente Municipal Interino, Arquitecto Hiram Antonio Gualdoni, con domicilio en la Avda. Cazón 1514, Tigre, por una parte como comodante, y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Jefatura Departamental San Isidro IX, representada por su titular Comisario Mayor Don Rubén Cabrera, como comodatario por la otra, se conviene en celebrar el siguiente contrato de comodato sujeto a las siguientes cláusulas y estipulaciones.

PRIMERA: La Municipalidad de Tigre cede en comodato al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Jefatura Departamento San Isidro IX, diez (10) automotores marca Ford modelo Escort Cross, cinco puertas, motor naftero 1.8 Lts. 95 Cv. OK, para el servicio exclusivo de móviles policiales, sujeto a las siguientes condiciones:

1) El Ministerio deberá afectarlos a brindar tareas en el Comando de Patrullas Tigre, sólo para realizar patrullajes, no pudiendo afectarlo al traslado de detenidos ni a otras tareas que no sean inherentes a la seguridad del Partido de Tigre, no pudiendo afectarlas a custodias personales ni de instituciones públicas o privadas.

2) La Municipalidad de Tigre se hace cargo de los gastos de seguro, combustible, reparaciones y mantenimiento de los vehículos y sus componentes.

3) El Ministerio deberá elaborar las correspondientes órdenes deservicios para que los vehículos cumplan los siguientes patrullajes:

a) Dos (2) vehículos afectados a la jurisdicción de la Comisaría Tigre Primera (Tigre)

b) Dos (2) vehículos afectados a la jurisdicción de la Comisaría Tigre Segunda (General Pacheco).

c) Dos (2) vehículos afectados a la jurisdicción de la Comisaría Tigre Tercera (Don Torcuato).

d) Dos (2) vehículos afectados a la jurisdicción de la Comisaría Tigre Cuarta (Benavidez)

e) Dos (2) vehículos afectados a la jurisdicción de la Comisaría Tigre Quinta (El Talar)

4) El Ministerio deberá dotar a los vehículos del personal necesario para el cumplimiento de los patrullajes

SEGUNDA: El plazo de duración del presente contrato lo es por el término de dos (2) años, a partir del 25 de junio de 2003, pudiéndose prorrogarse automáticamente su vigencia, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes efectuada con la antelación suficiente.

TERCERA: El presente se suscribe en un todo de acuerdo a los lineamientos y estipulaciones impuestos en la Ordenanza 2523/03. Conforme a ello, la Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir el comodato si se les diera a los automotores cedidos un destino distinto al estipulado. Para tal caso, el Ministerio y/o la Jefatura Departamento, deberá reintegrar los rodados en el plazo de cinco (5) días de comunicada fehacientemente dicha circunstancia.

CUARTA: Las partes constituyen como legales los domicilio consignados precedentemente en donde se consideran válidas todas las notificaciones que se cursen con motivo del presente acuerdo.

QUINTA: Para cualquier cuestión que pudiera suscitarse con motivo del presente acuerdo las partes convienen someterse a la Jurisdicción del Departamento Judicial de San Isidro, con expresa exclusión de todo otro fuero a jurisdicción.

SEXTA: De plena conformidad con todas las cláusulas precedentes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la ciudad de Tigre, a los 25 días del mes de junio del año 2003.-

ARTICULO 2.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaría de Prestaciones y Servicios.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 1150/03